República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).** Dejo constancia que al Titular del Juzgado le fue concedido compensatorio por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para ausentarse del Despacho para el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En ese sentido, paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por la apoderada de Abogados Especializados en Cobranzas S.A "AECSA" en contra de la señora María Yuly Ocampo Londoño, junto con la respuesta proveniente del Banco Davivienda S.A en torno a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 97

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A "AECSA"
Demandado(a): María Yuly Ocampo Londoño
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00161 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada el contenido de la respuesta proveniente del Banco Davivienda S.A en torno a la medida cautelar decretada dentro del presente proceso.

Una vez en firme, regresar el proceso a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en el Estado Nro. 23
Fecha 21 de febrero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a0402f6693c1ceaff75643204267fffdaef712415550de780e3684cdc9bb6c**
Documento generado en 18/02/2022 01:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica